



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: FREDY PUMAREJO VALLE
DEMANDADOS: JANNA MOTORS S.A.
RADICADO: 20001 40 03 003 2017 00592 01.
FECHA: VEINTICUATRO (24) JUNIO DOS MIL VEINTIUNO(2021)

Atendiendo la nota secretarial que antecede y continuando con el trámite se procede a señalar fecha y hora para audiencia de alegatos y sentencia.

Teniendo en cuenta que obran en el expediente oficios provenientes del Banco Davivienda en el que informan sobre ciertas particularidades del crédito de vehículo otorgado al demandante, de conformidad con las facultades oficiosas de decretar pruebas de oficio consagradas en los artículos 169 y 170 del C.G.P., se tendrán como prueba documental, los oficios allegados por el Banco Davivienda visibles de folio 144 a 147 del cuaderno principal

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - SEÑÁLESE como fecha y hora para audiencia de alegatos y sentencia el día OCHO (8) de JULIO de 2021, HORA 8: 30 a. m., de conformidad con el Art. 327 y siguientes del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos 169, 170 y 327 del C.G.P., téngase como prueba documental, los oficios allegados por el Banco Davivienda visibles de folio 144 a 147 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARINA ACOSTA ARIAS
JUEZ

Rad: 20001-40-03-003-2017-00592-01
C.G.V.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

EN ESTADO NO.042 HOY 25 DE JUNIO 2021
SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EL AUTO QUE
ANTECEDE (ART. 295 DEL C.G.P.

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretario